

tan Ricardo Boizard y Pablo Marsal, en las obras citadas, etiología moral. La Quinta de Olivos con la cadena de depravaciones y corrupciones allí realizadas, no está muy lejos de la infeliz cañonera donde, acosado por las fuerza^s rebeldes que amenazaban disparar sobre el puerto, tuvo que refugiarse el tirano después de horas de inenarrable angustia.

Las mismas armas, los mismos procedimientos, idénticas estratagemas, puso en juego el peronismo. La copa se había rebotado. El Estado estaba corrompido. Lo último, lo definitivo, lo que faltaba para completar el drama, fue la ruptura con la Iglesia que precipitó la caída. Waterloo —enseña la historia— está muy cerca de quienes pretenden arrebatarle a la divina sociedad sus poderes, sus medios y su misión. Para Monseñor Franceschi que contemplaba sereno el ambiente deletéreo de los últimos meses del peronismo, ésto era —casi— la comprobación de una ley de gravedad política. Tuvo la inmensa satisfacción de contemplar la resurrección de la patria, esa hora en que, como en el soneto de Valencia, las cosas brillan más. La juventud de su patria, esa su juventud que se había formado en la lectura de sus obras, renovó los tradicionales ejemplos de heroísmo. Liberada pudo salir, no ya como antes amenazada, en Córdoba, en Rosario, en Buenos Aires.

Acaso pensaría, en sus últimos días, que en una nación americana tan católica como la suya, donde se frustró milagrosamente “el justicialismo” para usar la expresión de Eudocio Ravines, el proceso se repetiría desde el principio hasta el fin con exactitud casi matemática.

Aquí, como allá, la Iglesia fue defensora sin par. Ese fue su consuelo y a esa gloria imponderable de defender, aun contra las amenazas y en medio de todos los peligros, el derecho y la persona, contribuyó eficazmente el gran sacerdote argentino, cuya muerte lloremos en Hispanoamérica como pérdida irreparable en nuestra incipiente cultura católica, confiando en que, como él mismo lo escribió, *las ideas son las que conducen a la humanidad*, y que el mejor homenaje a su memoria es la fidelidad a ellas que recordarán en el mundo su vida de insomne luchador, de divulgador infatigable, de patriota y católico sin eclipses, que supo vivir para su Dios, consagrado desde sus años mozos en el sacerdocio, y para su patria en permanente y estrecho holocausto.

DERECHO

TESIS

La nación ante la Universidad.—Los derechos fundamentales de la persona humana ante la teoría y la práctica.—Los derechos humanos en Colombia, ante la historia y las Naciones Unidas.—La intimidad de la persona.—Hipótesis o supuestos teóricos de violación de tales derechos.—Protección de la integridad de la conciencia.—Los derechos subjetivos frente a un Estado de Derecho y frente a las tiranías. Los bellos tiempos colombianos del Estado de Derecho de los dos partidos tradicionales.—La civilidad del frente cívico y el 10 de mayo de 1957.

Por ANTONIO ROCHA

Profesor de Derecho Comercial y Derecho Probatorio en la Facultad de Jurisprudencia del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Conferencia leída en el Aula Máxima de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional, por insinuación del Consejo Directivo. (Septiembre 3 de 1957.)

En el proceso de examen crítico a que se ha sometido a sí mismo el pueblo colombiano en una hora de grave responsabilidad histórica, la Universidad Nacional se ha propuesto desnudar ante ella el alma de la Nación. Merecen felicitaciones el Rector, el Consejo Directivo y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales por haber dado este paso de superación sobre las enseñanzas meramente teóricas, como es el poner a la ilustre institución a opinar en función de los problemas reales del país, aunque hayan cometido el benévolo error de juntar mi nombre al de personas cali-

ficadas por su inteligencia, su sabiduría y su carácter íntegro, en una cátedra que debe ser memorable. La Universidad, con todo y ser el más fino centro cerebral, es, sin embargo, foco culminante y delicado, sensible órgano de algo más pujante y vasto que ella, que es la nación. Es verdad que aquí culmina la República, que aquí tiene su voz más pura, que aquí mora la flecha en altísima torre; pero sustentándola, alzándola desde el suelo hacia la altura, se halla toda la historia; detrás de nosotros y de la Universidad está esa gigante masa de tiempo y de conciencia que es la patria colombiana.

Descubrirla, pues, es el propósito, y así lo reza el enunciado del curso: *La Nación ante la Universidad*. El tema parcial que corresponde a mi semana es el de la persona humana ante el Estado colombiano y la inviolabilidad de los derechos subjetivos. No sé si agradecer que su amplio dominio y extensión me facilite el tratarlo superficialmente sin mayor esfuerzo, o lamentar la dificultad que su profundidad encierra y que conspira contra mis posibilidades de serles eficaz en esta ocasión.

Tenéis pues la preocupación, señores rectores, de que se precise la posición que hoy ocupa la persona humana en la organización teórica constitucional del Estado y si realmente está garantizada la inviolabilidad de los derechos humanos *subjetivos*. En otras palabras, qué hay de la realidad ante la idea. Por oposición al derecho *objetivo*, que es la regla de conducta escrita que se impone a los individuos que viven en sociedad; el derecho llamado subjetivo es una fuerza que sentimos poseer por dentro, un poder moral inviolable que aquel otro no nos puede impedir ni desconocer, para que hagamos todo lo que conduzca a conseguir nuestro fin humano social, o que no hagamos lo que se oponga a obtenerlo.

La persona humana aparece ante el Estado colombiano rodeada teóricamente de respeto, consideraciones y garantías, en primer lugar por la Carta fundamental, en segundo por leyes numerosas. Si hay algo previsor, contemplativo y afectuoso hasta el mimo o demostración expresiva de ternura, es la ley para con la persona humana. Se le dice que las autoridades de la república están instituidas para protegerla en su vida, honra y bienes, y para asegurarle el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Se le garantiza el derecho a la vida, a la seguridad e integridad de su persona; que ni ella ni su familia serán molestados, ni reducidos a

prisión ni arresto, ni detenidos, ni sus domicilios registrados sino a virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en las leyes; que no estará sometida a esclavitud ni servidumbre, ni a torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; se le dice que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección; que será oída públicamente con justicia por tribunales independientes e imparciales; que si se le acusa de delito, se le presumirá inocente mientras no se le pruebe culpabilidad conforme a la ley, en juicio público y con las garantías necesarias para su defensa; que la ley penal aplicable es la que existe desde antes de la falta; que puede residir en dondequiera y transitar libremente, salir del país y regresar a él, es decir, que no existe pena de destierro; que ni siquiera el mismísimo legislador puede imponerle pena de muerte, en ningún caso; que se le garantiza la propiedad privada y todo derecho adquirido con justo título; que jamás sus bienes serán confiscados; que tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, y, por consiguiente, a opinar y a expresarse libremente, y a no ser molestado por estas libertades; que puede reunirse y asociarse pública y pacíficamente, y participar en el gobierno de su país directamente, o por medio de representantes libremente escogidos por ella; que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad y que, por residir la soberanía en la Nación, se le garantiza la libertad del voto secreto; que hay libertad de enseñanza, y que si el Estado interviene en ella es sólo para procurar el cumplimiento de los fines sociales de la cultura y su mejor formación intelectual, moral y física; que la enseñanza primaria es gratuita en las escuelas del Estado y, en lo posible, obligatoria; mas otras previsiones de hondo y precioso significado, dignificantes y atractivas como el lejano horizonte del paraíso terrenal.

Toda la organización jurídica de un Estado de Derecho está encaminada exclusivamente a asegurarle al individuo el disfrute de esos derechos. Pero ha sido dura y larga en siglos la lucha de la humanidad para conseguirla. Vagas consagraciones de aquellos derechos se encuentran en la época romana anterior al cristianismo, quizá en la Ley de las Doce Tablas, consideradas por Tito Livio como *fuentes de todo derecho público y privado* y por Tácito como *finis aequi iuris*, el término de la perfección, en un mundo relativamente bárbaro aún.

Mayor precisión, dado el impulso revolucionario de exigencia, adquieren los derechos humanos en el siglo XIII con la Magna Carta que el pueblo inglés consiguió del rey Juan. Y quedaron indudablemente asegurados para la humanidad por la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, triunfo del liberalismo individualista a fines del siglo XVIII; que ya antes el espíritu de Jesús había hecho posible, con su inefable sacrificio de cruz, la práctica de sus diez mandamientos. Es que poner a flote, llevar hasta la piel de la personalidad y a la brevísima superficie de la conciencia el hondo núcleo divino que existe en cada uno de nosotros y por cuya virtud cada uno de nosotros es humano, es tarea dolorosa y, como lo han venido mostrando pensadores egregios, literatos y artistas, proeza tan imposible y amarga, y al mismo tiempo tan embriagante y seductora, como lo fueron las aventuras infinitamente trágicas y maravillosamente fascinantes, de Moisés en el Sinaí, de Prometeo en su roca, de Sócrates y su demonio inspirador, de Bolívar en Pativilca y, como cumbre de todo, Cristo en Getsemaní.

Bien sabemos que don Antonio Nariño causó, encauzó y le dio sentido a la guerra de emancipación que nos dio patria nuestra, con la divulgación de esos derechos; que don Camilo Torres los estructuró jurídicamente con su eterno y vibrante memorial de agravios; y que, saltando ciento cincuenta años de historia, la más poderosa organización política internacional que han visto los siglos, las Naciones Unidas, volvió a proclamarlos, actualizándolos, en su Asamblea General, el 10 de diciembre de 1948. Ochenta y un naciones los han suscrito y los proclamaron "*considerando* que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos del hombre han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; que se ha proclamado, como la apreciación más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias; y que es esencial que los derechos del hombre sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión".

Voy a explicar, a mi manera, la razón de ser de la exigencia de los derechos subjetivos y de su consustancialidad a la persona humana, pues por siglos se han ideado y puesto en obra numerosos sistemas políticos, concebidos por espíritus no pocas veces de tremenda sagacidad e inteligencia. Maestros de fuerza lógica desconcertante, de asombrosa imaginación y alta ciencia, se dieron a especulaciones de impecable línea, que hacen su estudio tarea fascinante. La poesía política tiene también obras maestras. Hay utopías tan admirablemente sugestivas, que de manera tan honda nos fascinan, que leyéndolas acaba uno por no entender cómo no se han cumplido. Mas cuando el asombro se debilita, soltando la razón que tenía sujeta a su hechizo, aparece con toda claridad la falla, que no es otra sino el olvido de la distancia que hay entre un sistema absoluto y una persona viviente. Quiero decir, que sólo cuando la persona se incorpora al sistema, cobra éste vida, verdad y movimiento. El hecho es que ningún sistema filosófico-político es válido y operante si no arranca como de su propio centro fundamental, de la persona viviente, de ese ser de carne y hueso, de dolor y de amor, de sensación y pensamiento, como somos. El hombre no es una definición, es una persona viviente.

De donde verdaderamente arrancan y adonde verdaderamente confluyen todos los órdenes jurídicos y valores del mundo, es de ese ser trascendental en que la realidad culmina. De la persona emanan el Derecho y la Libertad, cuya conjunción concreta es el Estado. Si la libertad política, si el orden jurídico y el orden estatal tienen sustancia y sentido, es porque toman su ser de la persona humana en cuanto tal. Sin ella, todo lo demás es vocablo y mera fórmula. De la persona, y no del Estado, la sociedad o la historia. La persona es el propio sujeto del derecho, de la moral, de la religión, de la economía, de todas las disciplinas que constituyen la cultura. En el reconocimiento de esa calidad suprema y, repito, absolutamente fundamental, coinciden las enseñanzas de la iglesia católica, las filosofías en que se basan e inspiran nuestros dos grandes partidos políticos, y los pocos o muchos sabios que en Colombia han sido. Y no es eso sólo, sino que en afirmación tan decisiva está de acuerdo el mundo entero que llamamos occidental, y todo pueblo que participe en alguna forma de la cultura de occidente.

Mas, aunque naciones, sociedades y Estados sean el producto y la expresión objetivada de la persona humana, ocurre que la nota

más puramente característica de ella es la *intimidad*. La persona es el ser íntimo por naturaleza. Allí moran, allí localizamos nuestra conciencia, nuestra voluntad, nuestros afectos, en nuestra más honda intimidad, en lo más profundo de nosotros mismos. Lo capital de un derecho consiste en ser esencialmente subjetivo. En la subjetividad está la suprema instancia que decide la validez de todo derecho.

La persona humana, que la Universidad presenta como objeto de estudio, aparece deslumbradoramente visible como una pulsación, como una armonía rítmica, como un ímpetu, como un despliegue de poderosa energía, que carga el contorno y el mundo de fuerza y claridad como la luz solar. Es la obra maestra de la vida y la hechura favorita del Creador. Como de las caras de un diamante irradian todos los colores del espectro, así de ese breve absoluto de múltiples fascetas surgen y se vuelcan en el espacio, en el tiempo, en la historia, todos los órdenes superiores en que la sociedad y la cultura consisten: la religión, la moral, el arte, la ciencia, la filosofía, la economía, la técnica y el derecho, e infinitas fulguraciones admirables. La persona es aquello del universo que está destinada a sentarse a la vera de Dios, a beber la ambrosía olímpica, a redimirse y a redimirlo todo como parienta de la divinidad misma. La persona real es un apetito de inmortalidad, de belleza, de sabiduría, de júbilo. La persona es el ser realísimo y único que ama y que comprende. Es la causa inmediata de la riqueza, del vigor, del amor. Eso y mucho más es en esencia. Todo delito contra ella es de lesa majestad, de alta traición contra la vida.

Claro está que el hombre corriente, que la persona cotidiana, es apenas una porciúncula de esa colosal potencia que lleva dentro de sí. La persona vive en el mundo y éste en gran manera es un inmenso cúmulo de cosas corpóreas, de fuerzas mecánicas. Aunque sea poco menos que inexplicable, el hecho es que la vida salta del choque de la naturaleza física y de la espiritual y es la conjunción del alma y del cuerpo. Pero la materia es siempre limitada, lleva consigo la inercia y tiende, por ello, a fijar y a limitar. El hombre, con ser de naturaleza infinita y cuasi-divina, está condenado a sufrir la inercia corpórea, como precio de ese instrumento de acción eficaz sobre el mundo que es el organismo.

Lo propio ocurre en el orden político social con el derecho, que es un sistema de formas límites, por medio de las cuales la persona

realiza su libertad. Cada derecho es un modo concreto de ser libre, es una libertad limitada, un breve mundo amurallado dentro del cual la persona halla la defensa de su ser, al modo de esos nobles castillos medievales en que habitaba y se amparaba su señor. La más pura esencia de la personalidad se halla contenida en cada uno de los derechos fundamentales y capitales, que calificamos de subjetivos, es decir, aquellos que están en íntimo contacto con la conciencia y las condiciones primordiales de la vida humana, y que son a la personalidad lo que los centros vitales superiores son para la vida orgánica. Quien los afecta o los trastorna amenaza mortalmente la naturaleza humana.

Si consideramos, por otra parte, que el hombre abandonado del espíritu es miseria y pesadumbre; si consideramos que la falta o mengua en la dignidad de la persona se proyecta como abyección y estupidez afectiva; si comprendemos que un eclipse de la conciencia personal entorpece la inteligencia, trayendo como efecto inmediato la esterilización de las potencias creadoras, vemos entonces con claridad hasta qué punto es mortífera y aniquiladora la acción dirigida contra los principios fundamentales del ser personal.

Si tal es la excelsitud de la persona humana, si ella es el centro mimado y razón de ser del Estado de Derecho, si éste ha sido constituido y sostenido para protegerla, bien puede calificarse de inverosímil y monstruoso que sea precisamente el Estado quien la ofenda, le cercene su integridad o la destruya, bien directamente por medio de uno de sus órganos o de sus funcionarios, o indirectamente por complicidad y fines aviesos, en cualquiera de los derechos que le son inherentes como persona humana y que he enumerado. Suponedla perseguida, lentamente martirizada, mutilada y luego lanzada al torbellino del vacío; o suponed el intermitente desfile de cadáveres que pregonan su viacrucis oficial deslizándose por nuestras arterias fluviales adonde confluyen las vertientes de las zonas de violencia; o fusilada al borde del precipicio; o que se la arroje como lastre vivo por las ventanillas de una aeronave; o el genocidio en la propia capital del Estado como símbolo de terror para la opinión pública; o que maniatada e inerme se le golpee en el rostro con esta imprecación irónica: *defiéndase, cobarde*; o que la condiciosa guerra fría, con artes de infinita crueldad mental y violencias físicas, se organice sagazmente para conseguir el despojo de posesiones campesinas, como si

se tratase de un nuevo título de propiedad que asechan y bendicen las autoridades; o que la paz del campo se trueque en angustia y sobresalto por obra de civiles armados, asimilados a tropas regulares; o que las investigaciones por supuestos delitos políticos sean dirigidas y su resultado predeterminado por órganos no jurisdiccionales; o que el bello nombre de Araracuara se torne en símbolo siniestro de campo de concentración y de lenta agonía; o que se olvide la exacta admonición del gran Murillo Toro de que *si la prensa calla su silencio grita* y que la tea incendiaria no es medida apta para enmudecer la opinión pública; o que, finalmente, para no pecar de cruel dentro de una probable exactitud de suposiciones, no sea yo sino un excelso sociólogo, pensador y hombre justo, que ya superó la etapa de ensayista con que hizo maravillosamente la radiografía de la historia, quien consideró necesario proponer una reforma constitucional con la siguiente tremenda y a la vez bella justificación, tocante a la intimidad de la persona humana: Dice Luis López de Mesa:

“Entre las terribles especies de martirio que inventó la astuta crueldad de los injustos, descuella la novísima práctica de aniquilar el libre albedrío, no ya en su expresión, como los antiguos tiranos de las naciones, sino en la fuente misma de su engendramiento, *en la conciencia*, desarticulando fisiológica o químicamente el fino engranaje de su estructura hasta el colapso moral y aun la propia contradicción, aparentemente auténtica. Y porque este vicio de impiedad suprema, imagen ideal del Anticristo, ha venido extendiéndose de uno a otro pueblo contra miles de Mindszentys, con deletérea marcha de contagio, conceptúo llegada la ocasión de repudiarlo en nuestro estatuto fundamental, para norma indeclinable de las presentes generaciones y las futuras.”

Y propone el eximio profesor que la persona humana no sea sujeta a procedimiento alguno de inquisición que la atemorice gravemente o le perturbe el ejercicio normal de sus facultades.

He llegado así, sin proponérmelo, siguiendo el proceso de la negación de los derechos humanos, a describir un país contrario al Estado de Derecho. Pues está en la índole misma de la tiranía la exigencia de atentar contra el Derecho, de ser violenta y amenazadora contra la persona y, por definición, opuesta a la libertad esencial. De los diversos y varios modos que ha menester la tiranía para sostenerse, puedo traer por ejemplo los que en general le son más favoritos: el

terror, la sugestión, la trata de conciencias, la exaltación morbosa de las pasiones bajas e innobles.

Aunque estos métodos son aplicables simultáneamente, el más inmediato, naturalmente, es el de infundir terror. Toda tiranía se monta inicialmente sobre el miedo. Y el miedo, que normalmente arranca del temor a la muerte y al dolor físico, se hace más intenso cuanto más vaya penetrando las raíces del instinto vital y las capas profundas de la conciencia y de la personalidad. El tirano sabe que hay una gradación de validez general en los valores a que apunta el proceso de la vida. Pues la acción del miedo es tanto más intensa cuanto más indefinida: el soldado que entra en plena línea de fuego experimenta un miedo mucho menor que el que sentía ante la expectativa del ataque. Además todos los seres vivientes, cuanto más los superiores y sobremanera el hombre de alto espíritu, sufren más por los que aman que por sí mismos: el animal que, aislado, huye ante el peligro, se vuelve resuelto al sacrificio si ve amenazada su prole.

Es así como el terror apunta más allá del individuo: al círculo sagrado de la familia, de la amistad. No hay que asombrarse pues de que grupos íntimos y aun clases enteras de fina calidad, acompañen en su política al puñado de gente alevosa que forma la vanguardia de choque del tirano. El fenómeno consiste en que el intenso afecto del grupo familiar puede más que el instinto de conservación individual. Por salvar a quienes ama, el valiente desprecia el dolor o la muerte, obedece lo que su alma rechaza y parece admirar lo que desprecia. Esto es la trágica y amarga extensión de la violencia. Pero no es la más desoladora.

Porque mayor es su influencia sobre las zonas creadoras de la personalidad en que radica el porvenir, la esperanza, todo acercamiento a la final plenitud del hombre, que es el propio motor del proceso histórico y el troquel de toda cultura auténtica. En efecto, la tiranía con mano brutal engrana en brusco reverso el sentido lógico y ascensional de la vida, y una vez infiltrado el terror a través del afecto, invierte el sentido expansivo y pujante de la personalidad, la pone en fuga, la encoge en proceso de contracción que minimiza, la regresa a sus épocas primitivas e incluso la trueca en salteadora de sí misma. El auténtico espíritu, esa *ave de luz*, ese *albatros*, *príncipe del mar* que *giraba ebrio de sacudir el vuelo entre la espuma ignota y el inmutable cielo*; esa criatura primigenita y heredera de los dio-

ses, se ve de repente convertida, por la magia negra del tirano, en pobre animal que aletea de angustia torpemente, y ciego y débil, casi grotesco, se estrella con obstáculos insignificantes, al procurarle una salida a su espíritu perturbado. Es así como la tiranía retraza la historia de un pueblo en proceso veloz y destructor como el incendio.

Y luego es la acción funesta de invertir la clara jerarquía de los valores. Es la suplantación de lo alto por lo bajo, de lo largamente elaborado por lo primitivo, de lo auténtico por lo falsificado. Es el templo convertido en obra pública; el arte en propaganda, retratos y figuras ramplonas; la ciencia convertida en aviso; la economía en cifra fraudulenta; el noble ejercicio de la política en ruido asalariado. Pero aun esto es el reino de lo grotesco y de lo burlesco. No tan terrible sin embargo como el proceso aniquilador de la moral que es la sistemática desarticulación del organismo social, célula a célula, tejido por tejido, miembro por miembro.

Para salir de ese abismo ha ideado la humanidad garantizar la libertad por medio del Estado de Derecho. Creo que es dable concebir el derecho como la condición en que la libertad se realiza en el orden político social.

De esta suerte la libertad y el derecho están ligados como la función y su órgano. Y pues el Estado es la entidad jurídica por excelencia, y la función política está fundamentalmente referida al Estado, se deduce rectamente que Derecho, Estado y Libertad constituyen una unidad sustancial, aunque de triple cara: todos en una y uno en todos. Mas estos juicios no son perfectos y evidentes sino en la concepción democrática, porque sólo en la democracia se cumple y ejemplariza esta afirmación. En efecto, lo que distingue a la democracia de otros sistemas políticos es la afirmación básica de que el Estado es por esencia un Estado de Derecho cuya función y finalidad supremas es el ejercicio y cumplimiento de todas las formas en que la auténtica libertad es posible o realizable.

Así, cuando en una democracia se niegan los derechos de los ciudadanos o se atenta contra sus libertades, entonces la estructura, el sentido y el ser mismo del Estado se rompen y entran en descomposición inmediata. El Estado se transmutaría en otra cosa, por ejemplo en mera carga de fuerza, en desorbitado poder que requiere la violencia como forma y función.

Todas estas teorías las hemos vivido realmente los colombianos de mi generación: bajo Estado de Derecho vivimos desde 1910, cuando Carlos E. Restrepo presidió la Unión Republicana, formidable movimiento cívico nacional para salir de la Dictadura, cruzada que hizo clara la conciencia de la libertad. A poco, bajo el insigne Concha, empecé yo, con mis segundas letras, a saber amar, con la libertad, a mi patria. ¿Cómo pudo suceder que de un momento a otro perdiera el país sus derechos y su fisonomía?, sino porque la libertad —el más valioso y rico de los bienes humanos, sustancia de la persona y de la sociedad y la razón de ser de la historia— se cosechó desde entonces y por muchos cuatrenios con tal abundancia bajo este suelo fértil para ella, que con el correr del tiempo la dimos de barato, como algo que se da sin esfuerzo, que no exige atenta vigilancia y se la puede abandonar a su suerte. Grave yerro que casi lo pagamos con nuestra existencia política. Porque es el caso que la libertad lleva implícita una exigencia de superación, de movimiento ascensional, y donde se detiene, se corrompe.

Yo añoro con suave melancolía y orgullo de colombiano, no solamente y desde luego los gobiernos del propio partido liberal a que pertenezco por convicción que cada día se me hace más irrevocable, sino los del adversario conservador del Estado de Derecho. Los recordaré siempre como uno de esos espectáculos en que el arte político por una especie de milagro logra una cabal expresión. Con la misma suave melancolía con que los neoyorkinos se están ahora doliendo de la ya decretada demolición del Carnegie Hall. Según reciente editorial del *New Yor Times*, les parece que con esa sala se va la memoria de algunos momentos de suma perfección musical: una Quinta Sinfonía, el preludio de los Maestros Cantores, el coro de Alleluya. Seguramente son fracciones de eternidad, pero también instantes que durarán para siempre.

Señores: Colombia es una nación fuerte y distinguida. Es cierto que ha sufrido mengua y deslustre bajo el reciente imperio de la fuerza, contra derecho y contra las tradiciones y la voluntad de un pueblo. Pero el movimiento cívico le devuelve su fuerza y le aumenta la gloria de su nombre, con la experiencia, no igualada en América, de la unión de dos partidos antagónicos, que voluntaria y heroicamente se neutralizan para levantarla y llevarla a la más alta cima de su historia. Hemos sufrido, ciertamente; pero bien vale nuestro dolor

ya superado el precio de este ejemplo magistral que damos a nuestros hermanos del Continente.

Doce años de esfuerzo conjunto es la duración que se pide para recuperar ciento cincuenta años y anticipar una centuria de historia y justa nombradía. Estamos cavando los cimientos de un Estado de Derecho, de una república democrática, que se alzarán en América como una fortaleza y un faro. Doce años, nada más. Porque los dos grandes partidos, como la Nación, no van a disolverse, sino a restaurar su vigor y su esencia, y desplegar luego su propia voluntad de dominio, su razón de ser específica, su propia dirección en todos los órganos de la vida pública, de la lucha política.

Los dos partidos afirman la necesidad de un orden jurídico fundamental, como condición previa de su ejercicio y de su pugna. Como nunca antes, se alzarán para enfrentarse, el liberalismo y el conservatismo, según su índole secular, su fisonomía opuesta. Pues justamente nosotros todos no queremos el predominio de un solo grupo político incontrastable. La democracia exige la pluralidad y tiene su enemigo mortal en el dominio de uno solo. No pedimos tiempo para anular los partidos, sino para fortalecerlos. De otro modo, el Frente Cívico desembocaría en el totalitarismo de donde queremos salir y recuperarnos.

Es un movimiento lógico y audaz hacia la vida, no hacia la indolencia. Sólo, sí, que hemos menester un breve lapso para eliminar los restos de estupidez de la tiranía y nuestro desvío de la barbarie. Doce años, nada más, necesitamos para convertir en el más noble y apasionante deporte la lucha política, dejándonos para siempre del furor sanguinario y estúpido, que hace de las urnas... urnas mortuorias. Vamos a la vida y, para ello, comenzamos por renunciar al ejercicio de la muerte. No vamos a aniquilar ni a negar los instintos, sino a afinarlos y hacerlos creadores. Los dos grandes partidos, como dos equipos atléticos que se disputan el campeonato. Nuestro juez: *El derecho*. El pueblo de Colombia, el espíritu de la Nación, las sombras de nuestros próceres y patricios, asisten al espectáculo. El juego glorioso va a comenzar, ha comenzado. El 10 de mayo se inició el despeje del campo...

Algunos comentarios al Proyecto del Decreto sobre Quiebras (1)

Por GUSTAVO FAJARDO PINZON

Catedrático de la Facultad de Jurisprudencia del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Encontrándose a la consideración del público, el proyecto de decreto sobre quiebras elaborado por la comisión que el Gobierno designó al efecto, luego de haberlo estudiado con algún detenimiento, me he formado acerca del mismo el dictamen que expongo a continuación:

I

En comparación con el decreto vigente sobre el asunto, que lo es el número 750 de 1940, el proyecto en estudio ofrece, en términos generales y sin perjuicio de las observaciones que se verán adelante, las siguientes ventajas:

- a) Ordenamiento sistemático de la materia y claridad en los textos;
- b) Introducción del concordato preventivo e implantamiento, para el judicial, de una reglamentación adecuada;
- c) Actuación de las Cámaras de Comercio, como árbitros con función conciliadora en el concordato preventivo; e intervención de las mismas Cámaras en el proceso de quiebra, para solicitar su apertura en la ocurrencia de frustración de este concordato, para formar en todo caso las listas de candidatos a síndicos, vigilar la actuación de éstos y poder solicitar su remoción por incumplimiento de sus

(1) N. de la R.—El texto del proyecto de decreto sobre *Quiebra* aparece publicado en esta misma edición, al finalizar estos Comentarios.